



**ACUERDO 061 DE 2025
(26 DE NOVIEMBRE)**

"Por el cual se apertura la Segunda Convocatoria para el proceso de admisión para la VI Cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, aplicable al periodo académico 2026-1"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e) del artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (hoy Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas) mediante el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 reglamentó el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Institución.

Que mediante el Acuerdo No. 052 del 24 de septiembre de 2025, el Consejo Académico determinó la apertura de la convocatoria del proceso de admisión para la VI Cohorte del Posgrado Médico-Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, y expidió el correspondiente Calendario de Actividades Académico-Administrativas, aplicable al primer periodo académico del 2026.

Que la Coordinación de la Especialización en Medicina Familiar, a través del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico la expedición de la segunda convocatoria para el proceso de admisión para la VI Cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar, para aplicar en el periodo académico 2026-1, teniendo en cuenta que, en atención a los resultados obtenidos en el primer proceso de admisión, no fueron asignados la totalidad de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, seis en total, siendo necesario suplir los cupos restantes.



Que, una vez analizada la propuesta presentada y previo aval del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria, según Acta 017, determinó aprobar la segunda convocatoria del proceso de admisión para la VI Cohorte del Programa de Especialización Médica–Quirúrgica antes relacionado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR la apertura de la Segunda Convocatoria para el Proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR – VI Cohorte, para aplicar en el primer periodo académico del año 2026, así:

**SEGUNDA CONVOCATORIA
SEXTO COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**
Código SNIES 111582
CUPOS DISPONIBLES: 04
Duración del Programa: Seis (06) semestres

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Permanentes
Examen de admisión	11 de diciembre de 2025
Publicación de listado de preseleccionados	12 de diciembre de 2025
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	A más tardar dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación del listado de preseleccionados
Respuesta a reclamaciones	A más tardar dentro de 2 días hábiles siguientes a la reclamación.
Prueba psicotécnica	16 de diciembre de 2025
Evaluación de Suficiencia en Inglés	17 de diciembre de 2025
Entrevista	
Evaluación de hoja de vida	18 de diciembre de 2025
Ponderación de puntajes	18 de diciembre de 2025
Publicación del Listado de admitidos	19 de diciembre de 2025
Reclamación contra listado de admitidos	A más tardar dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos.
Respuesta a reclamaciones	A más tardar dentro de 2 días hábiles siguientes a la reclamación.
Aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos	Del 22 al 26 de diciembre de 2025



**SEGUNDA CONVOCATORIA
SEXTO COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**
Código SNIES 111582
CUPOS DISPONIBLES: 04
Duración del Programa: Seis (06) semestres

Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 02 al 06 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	Del 07 al 08 de enero de 2026
Bienvenida por parte del Rector, Inducción y Acto de Apertura	09 de enero de 2026
Inicio de clases	13 de enero de 2026
Finalización de clases primer periodo académico	29 de junio de 2026

Observaciones:

1. Para efectos de los términos para interponer reclamaciones de la presente convocatoria, el sábado corresponde a un día hábil
2. La competencia de comprensión de lectura del idioma Inglés, será evaluada en esta Convocatoria, **únicamente** con la prueba de suficiencia que aplicará UNINAVARRA
3. Para la asistencia al Proceso de Admisión los aspirantes deberán presentar su documento de identificación.
4. Para la presentación del Examen de Admisión (prueba de conocimientos), Prueba psicotécnica y Evaluación de Suficiencia en Inglés, no podrá hacerse uso del Celular o cualquier tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación.
5. Para la entrevista, el aspirante preseleccionado deberá asistir con su Hoja de Vida impresa en el formato Institucional (DO-FO-53), en carpeta tapa dura de color rojo debidamente identificada en la portada en rótulo superior con su nombre completo y número de identificación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si un aspirante no confirma la aceptación de su cupo, renuncia al mismo, o no se matricula en los plazos fijados en el cronograma de la convocatoria, su cupo será asignado al aspirante que se encuentre debajo de la línea de corte de seleccionados al respectivo programa y el plazo de la matrícula será hasta antes de la primera semana de inicio de clases.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las inscripciones permanecerán habilitadas durante todo el año, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en el registro calificado, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada. En todo caso, la fecha máxima de matrícula no podrá sobrepasar la primera semana de clases, por tanto, las inscripciones que se realicen con posterioridad serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del periodo siguiente.



PARÁGRAFO TERCERO. Sin un aspirante se matricula luego del inicio de clases, la Coordinación del Programa en articulación con los profesores titulares de los cursos correspondientes a primer semestre, deberán brindar al estudiante matriculado en el marco de la convocatoria el correspondiente plan de nivelación en las actividades académicas que se hayan adelantado hasta la fecha de su ingreso.

PARÁGRAFO CUARTO. Los requisitos de admisión, criterios de selección, condiciones de desempate y demás aspectos relacionados con el proceso de admisión, son los establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, “*Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínicos-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA*”, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://uninavarra.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/ACUERDO-03-DE-2015-REGLAMENTA-ADMISION-POSGRADOS-CLINICOS.pdf>

Los aspirantes que se encuentren en el listado de preseleccionados, además de los aportados en el proceso de inscripción deberán presentar en medio digital a través de la Plataforma LINDA, la siguiente documentación ante la Unidad de Admisiones y Registro el día siguiente a la publicación del listado:

1. Formato institucional de Hoja de Vida diligenciado (DO-FO-53).
2. Fotocopia de la Libreta Militar (Si aplica)
3. De no ser colombiano se debe aportar la Visa de Estudiante o Residente.
4. Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado del pregrado en Medicina, obtenido en una Institución de Educación Superior colombiana debidamente reconocida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, o en una institución extranjera reconocida por la autoridad competente del país de origen, cuyo título haya sido convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y sea equivalente a Medicina.
5. Certificado o Constancia donde se evidencien las actividades de responsabilidad académica durante el pregrado (monitorías, tutorías académicas) y/o experiencia laboral relacionada con el área de Medicina Familiar.
6. De contar con formación posgradual relacionada con las Ciencias de la Salud, adjuntar la fotocopia del Diploma y Acta de Grado. Asimismo, de contar con diplomados, cursos y seminarios realizados, adjuntar la correspondiente certificación.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia que acredite que está en trámite.
8. Resolución del Servicio Social Obligatorio o exoneración de éste.
9. Resultado Pruebas Saber Pro (ECAES) a partir de 2003.
10. Registro ReTHUS
11. Certificado de notas de pregrado de Medicina que contenga las notas obtenidas en el Internado.



ARTÍCULO 2. Las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar a los estudiantes nuevos del programa de posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar – VI Cohorte admitidos en la presente convocatoria, serán las establecidas en el artículo 2 del Acuerdo No. 052 del 24 de septiembre de 2025 expedido por este Colegiado.

ARTÍCULO 3°. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en esta Convocatoria, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

VIGILADA MINEDUCACIÓN